
ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE INCORPORACION PARA OCUPAR PLAZAS DISTINTAS DE VOCAL EJECUTIVO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL. JGE12/2003.

CONSIDERANDO

1. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 41, FRACCION III, PARRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES AUTORIDAD EN LA MATERIA, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO; EL CUAL CONTARA EN SU ESTRUCTURA CON ORGANOS DE DIRECCION, EJECUTIVOS, TECNICOS Y DE VIGILANCIA, SIENDO QUE LOS ORGANOS EJECUTIVOS Y TECNICOS DISPONDRA DEL PERSONAL CALIFICADO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.
2. QUE LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGIRAN LAS RELACIONES DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO.
3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 86, NUMERAL 1, INCISO b) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ES ATRIBUCION DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL FIJAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CONFORME A LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO.
4. QUE EL TITULO SEGUNDO, DEL LIBRO CUARTO, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996, ESTABLECE LAS BASES PARA LA ORGANIZACION DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, ENTRE LAS CUALES DESTACAN QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL ORGANIZARA Y DESARROLLARA DICHO SERVICIO; QUE LA OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD SERAN LOS PRINCIPIOS PARA LA FORMACION DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL; QUE HABRA DOS CUERPOS DE FUNCIONARIOS ESTRUCTURADOS POR NIVELES O RANGOS; QUE PARA INGRESAR A ESTOS LOS ASPIRANTES DEBERAN ACREDITAR LOS REQUISITOS PERSONALES, ACADEMICOS Y DE BUENA REPUTACION, ADEMAS DE CUMPLIR CON LOS CURSOS DE FORMACION Y CAPACITACION CORRESPONDIENTES, Y QUE TAMBIEN SERAN VIAS DE ACCESO A LOS CUERPOS DEL SERVICIO EL EXAMEN O CONCURSO.
5. QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 35 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SERAN FORMAS DE ACCESO AL SERVICIO: GANAR EL CONCURSO DE INCORPORACION; APROBAR EL EXAMEN DE INCORPORACION; O ACREDITAR LOS CURSOS DE CAPACITACION Y FORMACION, INCLUYENDO LOS EXAMENES CORRESPONDIENTES, Y REALIZAR PRACTICAS EN LOS ORGANOS DEL INSTITUTO.
6. QUE SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 36 DEL ORDENAMIENTO CITADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, EL CONCURSO DE INCORPORACION EN SU MODALIDAD DE OPOSICION SERA LA VIA PRIMORDIAL PARA LA OCUPACION DE VACANTES Y EL ACCESO AL SERVICIO, Y QUE LA UTILIZACION DE CUALQUIERA DE LAS OTRAS VIAS DE ACCESO DEBERA HACERSE EXCEPCIONALMENTE Y DE MANERA DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA.

7. QUE PARA EL CASO DE LA OCUPACION DE LOS CARGOS Y PUESTOS DISTINTOS DEL DE VOCAL EJECUTIVO, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA FIJARA POR MEDIO DE UN ACUERDO LOS TERMINOS EN QUE SE LLEVARA A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INCORPORACION PARA OCUPARLOS.
8. QUE EN CUMPLIMIENTO DEL DISPOSITIVO LEGAL SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO, MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2002, FIJO EL PROCEDIMIENTO DE INCORPORACION PARA OCUPAR PLAZAS DISTINTAS DE VOCAL EJECUTIVO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES, Y EN OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MISMO QUE FUE DISEÑADO EN APEGO A LAS CARACTERISTICAS SEÑALADAS POR EL ARTICULO 64 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
9. QUE LA CONVOCATORIA FUE PUBLICADA EN TRES DIARIOS DE CIRCULACION NACIONAL, ASI COMO EN UNO DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA DEL PAIS LOS DIAS 31 DE AGOSTO Y 1° DE SEPTIEMBRE DE 2002, EN LA PAGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE OFICINAS CENTRALES Y DE LAS JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES DEL INSTITUTO, CON EL PROPOSITO DE LOGRAR LA MAS AMPLIA DIFUSION Y PARTICIPACION EN EL CONCURSO.
10. QUE EN LA CONVOCATORIA PREVIAMENTE ENUNCIADA SE PUBLICARON COMO VACANTES UNA PLAZA DE VOCAL SECRETARIO DE JUNTA EJECUTIVA LOCAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS; UNA PLAZA DE VOCAL SECRETARIO DE JUNTA EJECUTIVA DISTRITAL EN EL ESTADO DE COAHUILA; TRECE PLAZAS DE VOCAL DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA DE JUNTA EJECUTIVA DISTRITAL; DIEZ PLAZAS DE VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DE JUNTA EJECUTIVA DISTRITAL; CUATRO PLAZAS DE JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS DE JUNTA DISTRITAL. EN LA DIRECCION EJECUTIVA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA UNA PLAZA PARA EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE CULTURA POLITICA. EN LA DIRECCION EJECUTIVA DE ORGANIZACION ELECTORAL LAS PLAZAS DE SUBDIRECTOR DE EVALUACION; SUBDIRECTOR DE LA I CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL; SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO; JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANALISIS DE INFORMACION; JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROGRAMAS Y PROCEDIMIENTOS; JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y APOYO LOGISTICO; JEFE DE DEPARTAMENTO DE DISEÑO Y PRODUCCION DE DOCUMENTACION Y MATERIALES ELECTORALES; JEFE DE DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ORGANOS LOCALES Y DISTRITALES; JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION; JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ASI COMO TRES PLAZAS PARA EL CARGO DE COORDINADOR DE UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y TRES PLAZAS PARA TECNICO EN PROCESOS ELECTORALES. EN LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES LAS PLAZAS DE: SUBDIRECTOR DE CONCERTACION CON PODER JUDICIAL Y RELACIONES EXTERIORES; SUBDIRECTOR DE DEMOGRAFIA; SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO NORMATIVO EN MATERIA REGISTRAL; SUBDIRECTOR DE SOPORTE A EQUIPO DE COMPUTO Y AUXILIARES; JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANALISIS MIGRATORIO; JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANALISIS REGIONAL Y EVALUACION; JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y DESARROLLO DE APLICACIONES; JEFE DE DEPARTAMENTO DE COBERTURA Y CONSISTENCIA DEL PADRON; JEFE DE DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACION DE ACTIVIDADES; TECNICO EN SISTEMAS (DIRECCION DE EMPADRONAMIENTO Y CREDENCIALIZACION); TECNICO OPERATIVO (DIRECCION DE CARTOGRAFIA ELECTORAL); Y TECNICO OPERATIVO

(DIRECCION DE PLANEACION). EN LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS LAS PLAZAS DE: DIRECTOR DE PARTIDOS Y FINANCIAMIENTO; JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTION Y CONTROL; JEFE DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y TECNICO EN PROCESOS ELECTORALES (ANALISTA DE DIFUSION DE PROGRAMAS POLITICO ELECTORALES).

11. QUE EL 1° DE NOVIEMBRE DE 2002 SE GENERO OTRA PLAZA VACANTE RELATIVA AL CARGO DE VOCAL SECRETARIO DE JUNTA EJECUTIVA LOCAL EN EL ESTADO DE MEXICO, MISMA QUE, EN TERMINOS DEL PROCEDIMIENTO DE INCORPORACION CORRESPONDIENTE, EL PASADO 22 DE NOVIEMBRE DE 2002, FUE CUBIERTA CON EL CANDIDATO IDONEO QUE RESULTO GANADOR DEL CONCURSO CORRESPONDIENTE.
12. QUE ADEMAS DE LAS PLAZAS QUE SE PUBLICARON EN LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN CARGOS O PUESTOS DISTINTOS DE VOCAL EJECUTIVO EN JUNTAS EJECUTIVAS LOCALES Y DISTRITALES Y EN OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, TAMBIEN SE GENERARON CINCO PLAZAS DE VOCAL DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA, LAS CUALES FUERON CUBIERTAS DE CONFORMIDAD AL PROCEDIMIENTO DE INCORPORACION EMITIDO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EL 29 DE AGOSTO DE 2002, ELLO TAL COMO CONSTA EN EL ACUERDO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2002.
13. QUE EL 16 DE DICIEMBRE DE 2002, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EMITIO EL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE INCORPORACION PARA OCUPAR PLAZAS DISTINTAS DE VOCAL EJECUTIVO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES Y EN OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A TRAVES DEL CUAL SE DESIGNARON 58 GANADORES PARA LA OCUPACION DE DIVERSOS CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.
14. QUE A LA FECHA SE CUENTA CON LAS SIGUIENTES NUEVAS PLAZAS VACANTES: UNA PLAZA DE VOCAL SECRETARIO DE JUNTA EJECUTIVA LOCAL, UNA PLAZA DE VOCAL SECRETARIO DE JUNTA EJECUTIVA DISTRITAL, CUATRO PLAZAS DE VOCAL DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA DE JUNTA EJECUTIVA DISTRITAL Y UNA PLAZA DE VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DE JUNTA DISTRITAL.
15. QUE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 37 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PROCEDIMIENTO DE INCORPORACION PARA OCUPAR PLAZAS DISTINTAS DE VOCAL EJECUTIVO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES, Y EN OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ES CONDUCTENTE LLEVAR A CABO LA OCUPACION DE LAS PLAZAS CITADAS CON ANTELACION, ASI COMO LA DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROGRAMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ORGANIZACION ELECTORAL, RESPECTO DE LA CUAL, SI BIEN FUE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, A LA FECHA NO HABIA SIDO RESUELTA SU OCUPACION POR EL GANADOR DEL CONCURSO.
16. QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DESAHOGO CADA UNA DE LAS FASES DEL CONCURSO PREVISTAS EN EL PROCEDIMIENTO APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, TOMANDO EN CUENTA PARA LAS DESIGNACIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACUERDO, A LOS CANDIDATOS DEL CONCURSO DE INCORPORACION QUE AGOTARON SATISFACTORIAMENTE TODAS LAS ETAPAS DEL CONCURSO, NO OBSTANTE NO RESULTARON GANADORES Y SIN EMBARGO CUENTAN CON RESULTADOS VIGENTES, ELLO EN ESTRICTO ORDEN DE CALIFICACIONES.

17. QUE EL PRESENTE DICTAMEN DE INCORPORACION AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PARA LA OCUPACION DE PLAZAS DISTINTAS DE VOCAL EJECUTIVO, HA SIDO FORMULADO CON BASE EN LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION INTEGRAL QUE HAN OBTENIDO LOS PARTICIPANTES, EN FUNCION DE LOS CUALES SE HA DETERMINADO LA IDONEIDAD DE LOS CANDIDATOS A LOS CUALES, EN SU OPORTUNIDAD, SE LES SUJETO PUNTUALMENTE AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTATUTARIOS CONTENIDOS EN EL ARTICULO 43.

EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41, FRACCION III, PARRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86, PARRAFO 1, INCISO b) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 5, 14 FRACCION III, 34, 35, 36, 37, 38, 43, 45, 46, 47, 49, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 67 Y 68 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE DESIGNAN GANADORES DEL PROCEDIMIENTO DE INCORPORACION PARA OCUPAR PLAZAS DISTINTAS DE VOCAL EJECUTIVO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES, Y EN OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LAS SIGUIENTES PERSONAS, CONFORME A LA ADSCRIPCION QUE SE SEÑALA:

DISTRITO FEDERAL

1. SANCHEZ SANDOVAL FIDEL, VOCAL DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 25 ELECTORAL FEDERAL.

GUANAJUATO

1. PONCE JIMENEZ JORGE, VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA EJECUTIVA LOCAL.

HIDALGO

1. HERNANDEZ MORALES VICENTE, VOCAL DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 02 ELECTORAL FEDERAL.
2. GALVEZ CORTES RUBEN EMILIO, VOCAL DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 03 ELECTORAL

MICHOACAN

1. CUEVAS FERNANDEZ DE LARA DAVID, VOCAL SECRETARIO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 09 ELECTORAL FEDERAL.

SAN LUIS POTOSI

1. SANCHEZ HERNANDEZ JUAN MANUEL, VOCAL DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 04 ELECTORAL FEDERAL.

VERACRUZ

1. FLORES BERNAL RAUL, VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 04 ELECTORAL FEDERAL.

OFICINAS CENTRALES

DIRECCION EJECUTIVA DE ORGANIZACION ELECTORAL

1. AVILA HERNANDEZ EDUARDO, JEFE DE DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ORGANOS LOCALES Y DISTRITALES.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA EL INGRESO EN CARACTER PROVISIONAL AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN EL RANGO I DEL CUERPO DE LA FUNCION DIRECTIVA A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

1. SANCHEZ SANDOVAL FIDEL.
2. HERNANDEZ MORALES VICENTE.
3. GALVEZ CORTES RUBEN EMILIO.
4. AVILA HERNANDEZ EDUARDO.

TERCERO.- EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL OTORGARA Y EXPEDIRA LOS NOMBRAMIENTOS EN EL CARACTER QUE CORRESPONDA Y LOS OFICIOS DE ADSCRIPCION A LAS PERSONAS REFERIDAS EN EL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, LOS CUALES SURTIRAN SUS EFECTOS A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2003, PARA QUE EL PERSONAL INVOLUCRADO PUEDA DESAHOGAR LOS TRAMITES Y PREVISIONES QUE IMPLICA LA INCORPORACION CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DARA A CONOCER A LOS GANADORES DEL CONCURSO DE INCORPORACION, LOS TERMINOS DEL PRESENTE ACUERDO, A TRAVES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

QUINTO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION A REALIZAR LAS ACCIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO QUE RESULTEN NECESARIAS A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

SEXTO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERA PUBLICARSE EN LA GACETA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.